

Resolución Gerencial General Regional

N° : 008-2022-GGR/GR.MOQ

Fecha : 18 de enero de 2022

VISTO:

El Informe N° 122-2021-GRM/GRI-SO-RO.-JCCHCH.-C.LLOQUE, Informe N° 5767-2021-GRM/GRI-SO, Informe N° 147-2021-GRM-GGR/ORSLIP-AGH-IO, Informe N° 008-2022-GRM-GGR/ORSLIP y contando con las opiniones técnicas favorables y proveído de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica que dispone proyectar Resolución aprobando el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL – DISTRITO DE LLOQUE (C.P. SAN CRISTÓBAL DE TORATA – C.P. HUARINA), DISTRITO MATALAQUE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA"** Componente I, con CUI N° 2260022, Código SNIP N° 203840, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; cuya finalidad esencial es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo;

Que el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que, los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 041-2015-GRI/GR.MOQ, de fecha 18 de Noviembre del 2015, se aprueba el Plan de Trabajo e inicio de actividades para la elaboración del Estudio Definitivo del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL – DISTRITO DE LLOQUE (C.P. SAN CRISTÓBAL DE TORATA – C.P. HUARINA), DISTRITO MATALAQUE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA"**;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2020-GR/MOQ., de fecha 26 de Junio del 2020 se resuelve aceptar la donación parcial de bien inmueble (predio rústico) efectuada a título gratuito por la **COMUNIDAD CAMPESINA SAN CRISTÓBAL DE TORATA** del terreno con un área de 28,9428 has, 289,428.44 m², y un perímetro 38,123.61 ml, ubicado en el Distrito de Ubinas, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento Moquegua, inscrito en la Ficha Registral N° 0054 del Registro de Comunidades Campesinas de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – Zona Registral XIII-Sede Moquegua, para destinarlo exclusivamente a la ejecución del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL-DISTRITO DE LLOQUE (C.P. SAN CRISTÓBAL, REGIÓN MOQUEGUA TORATA-C.P. HUARINA) DISTRITO DE MATALAQUE, PROVINCIA GENERAL DE SÁNCHEZ CERRO"**;

Que con Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2020-GR/MOQ., de fecha 26 de Junio del 2020 se resuelve aceptar la donación parcial de bien inmueble (predios rústicos) efectuada a título gratuito por la **COMUNIDAD CAMPESINA DE LLOQUE** de los siguientes predios: **POLÍGONO 01** (18) con un área de 1,4322 has (14322.16 m²) y un perímetro de 2291.47 ml; **POLÍGONO 03** (16) con un área de 0.3116 has (3115.83 m²) y un perímetro 546.68 ml; **POLÍGONO 05** (14) con un área de 0.3857 has (3856.68 m²) y un perímetro de 724.05 ml; **POLÍGONO 07** (12) con un área de 0.1209 has (1208.98 m²) y un perímetro de 240.11m, ubicados en el Distrito de Lloque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento Moquegua, inscrito en la Ficha Registral N° 0012 del Registro de Comunidades Campesinas de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – Zona Registral XIII-Sede Moquegua, para destinarlo exclusivamente a la ejecución del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL-DISTRITO DE LLOQUE (C.P. SAN CRISTÓBAL, REGIÓN MOQUEGUA TORATA-C.P. HUARINA) DISTRITO DE MATALAQUE, PROVINCIA GENERAL DE SÁNCHEZ CERRO"**;

Que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 269-2020-GGR/GR.MOQ., de fecha 22 de Octubre del 2020 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL-DISTRITO DE LLOQUE (C.P. SAN CRISTÓBAL, REGIÓN MOQUEGUA TORATA-C.P. HUARINA) DISTRITO DE MATALAQUE, PROVINCIA GENERAL DE SÁNCHEZ CERRO"** Componente I, con CUI N° 2260022, con un presupuesto total de S/ 14'843,628.45 Soles, y un plazo de ejecución de 240 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que con Resolución Gerencial General Regional N° 146-2021-GGR/GR.MOQ., de fecha 24 de Mayo del 2021, se aprueba el Expediente Técnico de **Modificación Presupuestal – Adicional N° 01 por Partidas Nuevas** del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL – DISTRITO DE LLOQUE (C.P. SAN CRISTÓBAL DE TORATA – C.P. HUARINA), DISTRITO MATALAQUE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA"** Componente I, con CUI N° 2260022, Código SNIP N° 203840, con un presupuesto Adicional de S/. 339,372.08 (Trescientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Dos con 08/100 Soles);

Resolución Gerencial General Regional

N° : 008-2022-GGR/GR.MOQ

Fecha : 18 de enero de 2022

Que mediante Informe N° 122-2021-GRM/GRI-SO-RO.-JCCHCH.-C.LLOQUE, de fecha 17 de Diciembre del 2021, emitido por el Ing. Juan C. Choquegonza Choquegonza, Residente de Obra, remite a la Sub Gerencia de Obras el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL – DISTRITO DE LLOQUE (C.P. SAN CRISTÓBAL DE TORATA – C.P. HUARINA), DISTRITO MATALAQUE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA"** Componente I, con CUI N° 2260022, mediante el cual concluye que al haber tenido retraso en la ejecución física debido a la baja asignación presupuestal para el año 2021 por los bajos rendimientos del personal obrero a causa del Covid-19 y otros, se tramita el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por 184 días calendario con fecha de inicio del 18 de Diciembre del 2021 hasta el 19 de Junio del 2022, teniendo como plazo total de ejecución 424 días calendario; y recomienda derivar el expediente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su aprobación mediante acto resolutivo para continuar con la ejecución física del proyecto y su culminación al 100% de acuerdo a lo proyectado; siendo derivado dicho documento a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas con el Informe N° 5767-2021-GRM/GRI-SO por el Sub Gerente de Obras; y mediante proveído de fecha 21/12/2021 fue derivado al Ing. Angel Gallegos para revisión y conformidad;

Que con el Informe N° 147-2021-GRM-GGR/ORSLIP-AGH-IO, de fecha 30 de Diciembre del 2021, emitido por el Ing. Angel Gallegos Huaman, Inspector de Obra, expone que la justificación técnico legal de la Ampliación de Plazo N° 01 se sustenta en el numeral 5.19 de la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO denominada "Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua" aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ., siendo la principal causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Residente o de responsabilidad por parte de la entidad" que durante la ejecución de la obra se presento retrasos con la programación y ejecución física principalmente porque para el inicio de la ejecución del proyecto la entidad realizó una asignación de presupuesto institucional modificado (PIM) para el año 2021 de S/ 3'575,704.00 en el costo directo que representa el 26.53% del monto aprobado de S/ 13'474,746.04 del costo directo; dicho monto asignado ha generado el fraccionamiento en la adquisición de bienes y servicios en compras directas y de procesos, generando desabastecimiento en servicios de maquinaria y/o insumos. La inspección verifica que efectivamente las limitaciones en el otorgamiento de los recursos financieros al 100% y por demoras en los procesos de adjudicación de maquinarias en SEACE debidamente sustentados ha generado el incumplimiento de las metas programadas en el plazo de ejecución establecidos en la resolución de aprobación del expediente técnico, lo que efectivamente ha modificado la ruta crítica del proyecto, siendo necesario 184 días calendario de ampliación de plazo por Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Residente o de responsabilidad por parte de la entidad, asimismo existe copias de cuaderno de obra e informes como sustento, por lo que la inspección considera viable la solicitud de la residencia para culminar la obra al 100%; finalmente concluye que es procedente dar Opinión favorable a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL – DISTRITO DE LLOQUE (C.P. SAN CRISTÓBAL DE TORATA – C.P. HUARINA), DISTRITO MATALAQUE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA"** Componente I, con 184 días calendario de ampliación de plazo N° 01 que inicia el 18 de Diciembre del 2021 y culmina el 19 de Junio del 2022; recomendando remitir el expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 008-2022-GRM/GGR/ORSLIP, de fecha 13 de Enero del 2022, emitido por el Ing. Roderico Salomon Torres Cruz – Jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la Conformidad del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL – DISTRITO DE LLOQUE (C.P. SAN CRISTÓBAL DE TORATA – C.P. HUARINA), DISTRITO MATALAQUE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA"** Componente I, con CUI N° 2260022, para su aprobación mediante acto resolutivo; con lo que dicha jefatura ratifica la opinión vertida en el Informe N° 147-2021-GRM-GGR/ORSLIP-AGH-IO de fecha 30 de Diciembre del 2021, emitido por el Ing. Angel Gallegos Huaman, Inspector de Obra;

Que teniendo a la vista el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL – DISTRITO DE LLOQUE (C.P. SAN CRISTÓBAL DE TORATA – C.P. HUARINA), DISTRITO MATALAQUE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA"** Componente I, con CUI N° 2260022, corresponde a una modificación en la Fase de ejecución que se encuentra contemplada en la Directiva N°001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 33.2 del Artículo 33° de la referida Directiva, corresponde continuar con el trámite para la modificación durante la fase de ejecución con acto resolutivo; del mismo modo, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO denominada "Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua" aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ., referente a Ampliaciones de plazo expone que para que proceda una ampliación de plazo, el Residente debe anotar en el cuaderno de obra el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determina la ampliación de plazo debidamente sustentado. En el presente caso se aprecia que la residencia ha cumplido con registrar en su Cuaderno de Obra que va a fojas 37 al 39 del expediente las circunstancias que sustentan la ampliación de plazo solicitada; por lo que amerita se expida el acto resolutivo de aprobación de la Ampliación de plazo N° 01;

Que de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo dispone "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los



Resolución Gerencial General Regional

N° : 008-2022-GGR/GR.MOQ
Fecha : 18 de enero de 2022

administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en ese sentido y considerando que en el presente caso la eficacia anticipada pretendida no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del proyecto, siendo así, la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 18 de Diciembre del 2021;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Supremo N° 284-2018-EF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO denominada "Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua", en uso de las atribuciones conferidas en el inc. b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Organica de Gobiernos Regionales y con las visaciones respectivas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL – DISTRITO DE LLOQUE (C.P. SAN CRISTÓBAL DE TORATA – C.P. HUARINA), DISTRITO MATALAQUE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA" Componente I, con CUI N° 2260022, Código SNIP N° 203840, por un plazo ampliatorio de 184 días calendario, con eficacia anticipada a partir del 18 de Diciembre del 2021 hasta el 19 de Junio del 2022, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico que en Sesenta y Un (61) Folios y Un (01) CD, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO : "Construcción de la Red Vial Departamental – Distrito de Lloque (C.P. San Cristobal de Torata – C.P. Huarina), Distrito Matalaque, Provincia General Sanchez Cerro, Region Moquegua"

CODIGO UNICO INV. : N° 2260022

CODIGO SNIP : N° 203840

UBICACIÓN : Region : Moquegua
Provincia : General Sanchez Cerro
Distrito : Lloque - Matalaque

MODALIDAD DE EJECUCION: Administracion Directa

JUSTIFICACION TECNICA DE LA AMPLIACION DE PLAZO:

La Ampliación de Plazo N° 01 se sustenta en el numeral 5.19 de la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO denominada "Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua" aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ., siendo la principal causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Residente o de responsabilidad por parte de la entidad" que durante la ejecución de la obra se presento retrasos con la programación y ejecución física principalmente porque para el inicio de la ejecución del proyecto la entidad realizo una asignación de presupuesto institucional modificado (PIM) para el año 2021 de S/ 3'575,704.00 en el costo directo que representa el 26.53% del monto aprobado de S/ 13'474,746.04 del costo directo; dicho monto asignado ha generado el fraccionamiento en la adquisición de bienes y servicios en compras directas y de procesos, generando desabastecimiento en servicios de maquinaria y/o insumos. La inspección verifica que efectivamente las limitaciones en el otorgamiento de los recursos financieros al 100% y por demoras en los procesos de adjudicación de maquinarias en SEACE debidamente sustentados ha generado el incumplimiento de las metas programadas en el plazo de ejecución establecidos en la resolución de aprobación del expediente técnico, lo que efectivamente ha modificado la ruta crítica del proyecto, siendo necesario 184 días calendario de ampliación de plazo por Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Residente o de responsabilidad por parte de la entidad.

CAUSAL	DESCRIPCION	DIAS
Causal 1.- Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos y contratación de servicios, baja asignación presupuestal 2021, bajo rendimiento de personal por Covid-19 u otros casos fortuitos o de fuerza mayor.	AMPLIACION DE PLAZO N° 01	184
TOTAL AMPLIACION DE PLAZO N° 01		184

DEL PLAZO DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCIÓN EXP. TÉC. : 240 Días calendario

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 184 Días Calendario

Resolución Gerencial General Regional

N° : 008-2022-GGR/GR.MOQ

Fecha : 18 de enero de 2022

FECHA DE INICIO : 18 de Diciembre del 2021

FECHA DE TÉRMINO : 19 de Junio del 2022

PLAZO TOTAL DE EJECUCION : 424 Días Calendario

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones conforme a norma.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Consejo Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

